

2024-05-31

## FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA JURÍDICA - AGENCIAS DE VIAJE " - AGENCIA DE VIAJES WIÑAYMARKA



**RES - 363** 

RENOVACIÓN				EXTRA	ROBO								
<b></b>													
I. EMPRESA JURÍDICA (Identificación de la Actividad Económico)													
Identificación de la Actividad Económica													
CASA MATRIZ													
Nombre o Razon Social:			AGENCIA DE VIAJES WIÑAYMARKA										
Tipo de Sociedad													
UNIPERSONAL													
I.2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL													
Nacional	Extranjero	Cedudla de Identidad	RUN	Cedula de Extranjer		Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero							
		<b>√</b>											
,													
N° Doc. Indentidae	Expedido e	Ap. Paterno	Ap. Matern	Ap. o Casada	N	ombres	Telefono/Celular						
4330931	LA PAZ	GUAQUI			Т	ERESA	71945214						
	l° de Poder Leg	N° de la Notaría Fecha											
II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA													
Carta de Solicitud				Vigencia de Licencia GAM									
SI PRESENTÓ				27022025									
Vigencia SEPREC Licencia Turística y Resolución Secretarial (ORIGINAL)													

SI PRESENTO



## FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA SOCIEDAD -AGENCIAS DE VIAJE " - AGENCIA DE VIAJES WIÑAYMARKA



## **DECLARACIÓN JURADA**

representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto plendo consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamenta de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.									
FIRMA							FE 6-03-24 1	CHA: 1:29:53	AM

## ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.